

RESOLUCION 5694 DE 2013

(Septiembre 17)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [78](#) de la Resolución 8660 de 2016>

Por la cual se modifica parcialmente el artículos [primero](#) de la Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [78](#) de la Resolución 8660 de 27 de diciembre de 2016, 'por la cual se cran los grupos internos de trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores'

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y numeral 13 del artículo [60](#) del Decreto 3355 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [60](#), numeral 13, del Decreto 3355 de 2009, corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores crear, organizar y reglamentar, mediante resolución, Grupos Internos de Trabajo, con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes, estrategias y programas del Ministerio.

Que mediante Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011, se crearon los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que mediante memorando I-DM-13-026218 del 30 de julio de 2013, el Jefe de Gabinete solicita que, debido a dificultades de carácter administrativo y a que las directrices respecto a los temas que maneja el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos ante la Corte Internacional de Justicia provienen directamente de la señora Ministra, éste grupo dependa directamente de ese Despacho, y no del Viceministerio de Ftlaciones Exteriores,.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [78](#) de la Resolución 8660 de 2016> Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de

2011, en relación a los Grupos Internos de Trabajo del Despacho del Ministro, los cuales quedarán así:

DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO	Jefatura de Gabinete
Plan Fronteras para la Prosperidad	
Comunicación Interna y Externa	
Prensa	
Control Interno de Gestión	
Asuntos ante la Corte Internacional de Justicia	

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [78](#) de la Resolución 8660 de 2016> Las funciones de los Grupos Internos de Trabajo señalados en el artículo anterior, continúan siendo las mismas señaladas en la Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [78](#) de la Resolución 8660 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución [5813](#) del 16 de noviembre de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MARIA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

